

## **184-DRPP-2013.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**

San José, a las catorce horas cuarenta minutos del veintiocho de mayo de dos mil trece.-

### **Acreditación de la designación realizada por el partido Unidad Social Cristiana en el distrito de Mogote del cantón de Bagaces, en la provincia de Guanacaste, para completar el proceso de renovación de estructuras del partido.**

Mediante resolución n°151-DRPP-2013 de las ocho horas treinta minutos del veinticinco de abril de dos mil trece, este Departamento comunicó a la agrupación política la acreditación de los nombramientos de todas las asambleas distritales de los cantones de la provincia de Guanacaste, a excepción del cantón de Santa Cruz. No obstante, en lo que respecta al cantón de Bagaces, en el distrito de Mogote, el partido político certifica el nombramiento del señor Bernal Maroto Jiménez, cédula 600850047 como delegado territorial.

Posteriormente, mediante oficio TEI-003-2013 de fecha veintisiete de abril de dos mil trece, recibido en este Departamento el veintinueve de abril del mismo año, el partido político aclara que el señor Maroto Jiménez fue electo únicamente como miembro del Comité Ejecutivo Distrital y no como delegado territorial, por lo que solicita se acredite al señor Bernal Maroto Matamoras, cédula 110010359 como delegado del distrito de Mogote.

En consecuencia los aspectos señalados quedan subsanados de la siguiente forma:

#### Cantón de Bagaces

Distrito Mogote: Se nombra a Bernal Maroto Matamoras, cédula de identidad 110010359, como delegado territorial.

En virtud de lo expuesto, las estructuras quedarían conformadas así:

### **CANTON DE BAGACES**

#### **DISTRITO MOGOTE**

##### **DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
503450497	LUIS ERNESTO ARIAS LEDEZMA	TERRITORIAL

110010359  
109640304  
502420142  
600910416

**BERNAL MAROTO MATAMOROS**  
DAYAN YESENIA PASOS CHAVARRIA  
ANA BELLY PEREZ NUÑEZ  
LUIS ANGEL PORRAS CRUZ

**TERRITORIAL**  
TERRITORIAL  
TERRITORIAL  
TERRITORIAL

En virtud de lo expuesto, se toma nota de las designaciones realizadas por la agrupación política en el distrito antes mencionado.

El partido Unidad Social Cristiana deberá presentar en el menor tiempo posible las certificaciones con las designaciones correspondientes a los puestos propietarios y suplentes del Comité Ejecutivo y la fiscalía, de no hacerlo al final del proceso no se tendrán por válidamente renovadas las estructuras.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 240 y 241 del Código Electoral y resolución del Tribunal Supremo Elecciones No. 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre del dos mil nueve, así como lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas; contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación.-

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa Departamento de Registro de**  
**Partidos Políticos**

MCV/smm

C: Expediente N° 103819-1983 Partido Unidad Social Cristiana.

Lic .Héctor Fernández Masís, Director General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos